


| | | | |
|---|---|---------------------------|--------------------------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN | Código: EPS-FR-029 | |
| | ACTA DE LIQUIDACIÓN UNILATERAL CONTRATISTA | Versión 01 | Vigencia 15/10/2015 |

"Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios No. 292 del 01 de Marzo de 2013 celebrada entre la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y JIMMY ALBERTO LOPEZ MOLANO"

El Director del IDEXUD, en uso de sus facultades legales y administrativas y

CONSIDERANDO

Que el día 01 de Marzo de 2013, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. 292- 2013, entre la Universidad Distrital y Francisco José de Caldas- Idexud y **JIMMY ALBERTO LOPEZ MOLANO**, cuyo objeto consistió en prestar sus servicios como Pecuniario- Médico Veterinario, en el marco del Convenio Interadministrativo No Cia 030 de 2012.

Que de conformidad con la cláusula segunda, el valor del contrato de Prestación de Servicios era de **VEINTE CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$24.500.000.00) M/CTE.**

Que al tenor de lo previsto en la cláusula quinta, la duración era de **Tres meses Veinte días** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Que el contrato se perfeccionó y ejecutó mediante Registro Presupuestal No. 517 del 01 de Marzo de 2013

Que mediante Oficio CONV-CIA -030-A095-2012 del 06 de Julio de 2015, el señor JAIRO MIGUEL MARTINEZ ABELLO Supervisor de convenio Cia. 030, solicitó la terminación Unilateral del Contrato de Prestación de Servicios No 292 de 2013, establece, "Lo anterior teniendo en cuenta que no fue posible realizar el proceso de Liquidación Bilateral entre el contratista y la Universidad", y que el contratista "en mención fue citado vía correo electrónico para una reunión con el supervisor del convenio, para el día lunes 06 de Julio, lo cual no asistió". Por lo tanto se procedió a realizar el acta de Liquidación Bilateral Anticipada del contratista, cuya Acta de Liquidación obra en la carpeta contractual.


Que el señor JAIRO MIGUEL MARTINEZ ABELLO, Supervisor del mencionado Contrato, mediante oficio No CONV-CIA -030-A095-2012, de fecha, Octubre 26 de 2015, y radicado en el Idexud el día 30 de Noviembre de 2015, ratifica la solicitud de la Liquidación Unilateral, del Contrato de Prestación de Servicios No 292 de 2013, en razón de las siguientes consideraciones referente al Señor JIMMY ALBERTO LOPEZ MOLANO, Se establece que, "fue contratado como Médico Veterinario, de acuerdo al Acta final del Comité Técnico, la supervisora por parte de la Alcandía Local, define descontar el 20% del contrato de dicho contratista equivalente al último pago por un valor de \$ 4.900.000.00.,teniendo en cuenta que no se recibe los productos a satisfacción".

Que mediante Oficio EE 2156 del 14 de Septiembre de 2015, se le envió al contratista invitación para que acercara al Idexud a suscribir del acta de Liquidación Bilateral Anticipada, del relacionado Contrato de Prestación de Servicios, y que en atención a la imposibilidad de firmar el Acta de Terminación Bilateral Anticipada, se hace necesario liquidar de manera Unilateral el Contrato de Prestación de Servicios No. 292 del 01 de marzo de 2012, a fin de que las partes queden a paz y salvo por todo concepto.

Que el acto planteado es jurídicamente viable tomando como fundamento en el Acuerdo 004 de 2013, Resolución 503 del 2013, Acuerdo 03 de 2015, Resolución 262 de 2015 y Ley 1150 de 2007.

En mérito de lo expuesto, el Director del Idexud de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

4

| | | | |
|---|---|---------------------------|--------------------------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN | Código: EPS-FR-029 | |
| | ACTA DE LIQUIDACIÓN UNILATERAL CONTRATISTA | Versión 01 | Vigencia 15/10/2015 |

RESUELVE

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar de manera Unilateral el Contrato de Prestación de Servicios No. 292 del 01 de Marzo de 2013, de la siguiente manera:

| | |
|---------------------------------------|----------------------|
| Valor del Contrato: | \$ 24.500.000 |
| Valor Ejecutado: | \$ 19.600.000 |
| Valor a Liberar: | \$ 4.900.000 |
| Saldo a favor del contratista: | \$ 0 |

CLÁUSULA SEGUNDA: Teniendo en cuenta que el Contratista **JIMMY ALBERTO LOPEZ MOLANO**, se le canceló la totalidad de lo ejecutado por los servicios prestados, no existe ningún saldo a favor de éste.

CLÁUSULA TERCERA: Notificar personalmente la presente Acta de Liquidación Unilateral al señor **JIMMY ALBERTO LOPEZ MOLANO**, advirtiéndole que contra ella procede únicamente el Recurso de Reposición, el cual podrá interponer, dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal o a la notificación por aviso si fuere el caso, de conformidad con las exigencias de los artículos 67, 68 y 69 y 76 de la Ley 1437 de 2011



CLÁUSULA CUARTA: La presente acta de Liquidación Unilateral rige a partir de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C a los **19 DIC 2015**

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**WILMAN MUÑOZ PRIETO
DIRECTOR IDEXUD**

| | <i>NOMBRE</i> | <i>CARGO</i> | <i>FIRMA</i> |
|------------------|-------------------------------|--|---|
| <i>Proyectó:</i> | <i>Allirio Lozano Romero</i> | <i>Técnico, Ops Idexud</i> |  |
| <i>Revisó:</i> | <i>Joanna Cataño González</i> | <i>Abogada Especializada, Cps idexud</i> |  |